

Circular relativa a la formación de expedientes por los Regentes de las Audiencias en averiguación del importe de los derechos devengados por los Médicos forenses u otro facultativo que hubiere actuado como auxiliar hasta el 13 de Mayo último, y pago de derechos.—*Idem.*

Real orden autorizando a los Directores de las Escuelas profesionales para usar en los actos oficiales y académicos medalla dorada pendiente de cordón amarillo y negro.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 3.—Real orden dictando disposiciones acerca de los recursos propuestos por los Ayuntamientos para atender a las obras públicas que proyecten, y más que expresa.—*Núm. 93.*

En 4.—Reales decretos admitiendo a D. Antonio Lopez de Letona la dimisión del cargo de Gobernador de Granada, y nombrando en su lugar a D. Joaquín Alonso.—*Núm. 94.*

Otros decretos cesante a D. Antonio Fernandez de Heredia del cargo de Gobernador de Navarra, y nombrando en su lugar a D. Gregorio Pesquera.—*Idem.*

Real orden reconociendo como cargo de justicia a favor del patronato fundado por Bartolomé Gomez del Castillo en el Castillo de las Guardas la renta anual de 16.500 rs., con la condición que se expresa.—*Idem.*

En 5.—Resumen de los indultos de la pena capital concedidos por S. M. el Viernes Santo.—*Núm. 95.*

Real orden ampliando la dispensa del grado de Bachiller en Artes a los alumnos que aspiren a entrar en la Escuela de Caminos, Canales y Puertos en los cursos de 1864 a 1865, y de 1865 a 1866.—*Idem.*

En 6.—Real decreto declarando cesante a D. José García Jove, Director general de Establecimientos penales.—*Núm. 96.*

Otros admitiendo a D. Mauricio Lopez Roberts la dimisión del cargo de Director de Correos, y nombrando en su lugar a D. Nicolás Suarez Canton.—*Idem.*

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino a D. Lorenzo Cuena.—*Idem.*

Real orden declarando como cargo de justicia el censo de 1.000.000 de reales de capital impuesto en la suprimida Sociedad *Biogona*, cuyo pago reclama Don Ramon de Llano y Llano.—*Idem.*

En 7.—Otra declarando extensiva a los Oficiales del Cuerpo administrativo de la Armada la Real disposición de 29 de Noviembre de 1860, a fin de que si les toca la suerte de soldados no figuren en los batallones de Marina como tales, y más que expresa.—*Número 97.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Otro de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

En 8.—Reales decretos disponiendo que cese en el despacho interino del Ministerio de la Guerra el Ministro de Marina, y que se encargue nuevamente de él el Marqués de la Habana.—*Núm. 98.*

Otros jubilando a D. Gregorio Suarez Canton, Fiscal de la Audiencia de Granada, y nombrando para aquel cargo a D. Eugenio Perez.—*Idem.*

Otro trasladando a la plaza de Magistrado supernumerario, vacante en la Audiencia de Valladolid, a D. Pedro Saez de Quejana, que sirve otra de igual clase en la de Barcelona, y a esta a D. Marcelino Rodriguez Arango.—*Idem.*

Real orden mandando proveer por oposición la cátedra de Instituciones de Hacienda pública de España, vacante en la Universidad Central.—*Idem.*

Otras declarando desiertos dos concursos para la provisión de las cátedras de Farmacia quimico-orgánica y de materia farmacéutica, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago.—*Idem.*

En 9.—Real decreto nombrando a D. José María Bustillo Capitán general del departamento de Marina de Cádiz.—*Núm. 99.*

Resumen de una resolución del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real decreto concediendo a D. Federico Tague, súbdito francés y Vicecónsul de España en Atenas, la naturalización en estos reinos.—*Idem.*

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Almería para procesar a D. Antonio Cuevas Soler.—*Idem.*

Circular disponiendo se encargue nuevamente de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Brigadier D. Joaquín Riquelme.—*Idem.*

En 10.—Real decreto nombrando Consejero de Estado al Jefe de Escuadra D. José María Halcon.—*Núm. 100.*

Real orden dictando reglas para uniformar el procedimiento criminal en los Tribunales del fuero común.—*Idem.*

Otra resolviendo que el Juez que se halle de guardia es el competente para conocer preventivamente en casos de incendio.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Real orden concediendo autorización y confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Cuenca respectivamente para procesar a D. Juan Ortega por las dos faltas de que se hace mérito.—*Idem.*

En 11.—Real decreto nombrando Gobernador de Vizcaya a D. Francisco Muñoz.—*Núm. 101.*

Real orden mandando se encargue interinamente de la Dirección de Establecimientos penales el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.—*Idem.*

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Salamanca para procesar al Alcalde, Secretario y demás individuos del Ayuntamiento de Aldeanueva de Figueroa.—*Idem.*

Otra otorgando la concesión de un ferrocarril desde Tharín hasta la orilla del río Otiel a la compañía de minas de cobre de Huelva.—*Idem.*

En 12.—Otra nombrando Registradores de la Propiedad de varios distritos a los individuos que se designan.—*Núm. 102.*

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Cuenca para procesar a D. Valeriano Muñoz y otros.—*Idem.*

Concesión de *Regium exequatur* y autorizaciones a los Cónsules y Vicecónsules que se mencionan para ejercer sus cargos.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 13.—Real orden disponiendo que los buques de guerra y mercantes lleven las luces de situación que se expresan, y que se observen varias reglas y artículos en las probabilidades de encierros.—*Núm. 103.*

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Badajoz para procesar a Rafael Garascaso.—*Idem.*

Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda propuesta por D. Melchor Ortiz de Zárate sobre concesión de las dos quintas partes del sueldo que disfrutó como capellan castrense.—*Idem.*

En 14.—Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Jaén para procesar a D. José Jimenez y otros.—*Núm. 104.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Circular relativa a la forma en que deben extenderse las actas de todo lo que los Notarios autoricen, y a los derechos que por ellas han de cobrar.—*Idem.*

En 15.—Real orden nombrando Registradores de la Propiedad en varios distritos a los individuos que se designan.—*Núm. 105.*

Resumen de resoluciones declarando suprimidos algunos títulos del reino.—*Idem.*

Real orden declarando subsistente una carga de justicia de 532.680 rs. anuales que perciben el Marqués de Monteleagre y otros.—*Idem.*

Real decreto confirmando un auto del Consejo provincial de Córdoba de 7 de Setiembre de 1861 sobre caducidad de la mina *San Antonio*.—*Idem.*

En 16.—Reales decretos relevando del cargo de Director general de Administración militar al Teniente General D. Antonio María Blanco, y nombrando en su lugar al que lo es también D. José María Laviana y Prat.—*Núm. 106.*

Otro nombrando Capitán general de Aragón al Teniente General D. Joaquín del Mazano.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Real orden confirmando el acuerdo del Consejo provincial de la Coruña, que declaró soldado a Juan Perez Silva, quinto por el cupo de Dumbria.—*Idem.*

Otras declarando desiertos los concursos para la provisión de las cátedras de Anatomía descriptiva y general y terapéutica de la Universidad de Granada.—*Idem.*

Real decreto confirmando la providencia administrativa del Gobernador de Burgos en pleito entre la Hacienda pública y D. José Arambarri sobre multa impuesta a este por defraudación del subsidio industrial.—*Idem.*

En 17.—Otro nombrando Capitán general de las provincias Vascongadas al Teniente General D. Francisco Javier Ezepeleta y Enríce.—*Núm. 107.*

Circular dictando varias disposiciones para evitar los inconvenientes que se ofrecen para el reintegro de los débitos con que pasan al regimiento infantería Fijo de Ceuta algunos individuos de otras armas e institutos.—*Idem.*

Otra aprobando en los términos que se expresan las reformas de los artículos 28 y 67 del reglamento de las compañías sanitarias.—*Idem.*

Real orden mandando que en ausencias y enfermedades del Director del Registro de la Propiedad firme las Reales órdenes comunicadas el Subdirector del mismo ramo.—*Idem.*

Otra declarando subsistente la carga de justicia de 66 rs. vn. anuales a nombre de Doña Antonia Fernandez de Amorós.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 18.—Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General de la Armada a D. Baltasar Vallarino y Valderrama.—*Núm. 108.*

Real orden resolviendo que la línea telegráfica de Cartagena a Almería parte de Murcia, y se proceda por la Dirección del ramo al anuncio y celebración de la subasta para la adjudicación de esa construcción con arreglo al pliego general de condiciones adjunto, y más que expresa.—*Idem.*

Circular resolviendo sea baja definitiva en el ejército el Teniente D. Apolinario Montiel y Onetis.—*Idem.*

Otra disponiendo lo conveniente acerca del sueldo que ha de abonarse a los individuos de la carrera jurídico-militar cesantes o de reemplazo que desempeñen interinamente un cargo de su clase o superior a ella.—*Idem.*

Real orden autorizando a D. Felipe Sanchez Fano para que aproveche las aguas del río de Manilla en el fiego de la vega de este pueblo del mismo nombre, provincia de Málaga, sujetándose a las condiciones que se le marcan.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Vicente Angulo y San Millán para que tome del río Tiron 7,25 litros de agua por segundo con objeto de regar 14,50 hectáreas de terreno que posee en los pueblos y con las condiciones que se citan.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Eduardo de Leon y Rico para que aproveche las aguas del barranco de Vitoria en un establecimiento de beneficio de minerales en el término de Villarubia de Santiago, provincia de Toledo, con sujeción a las condiciones que se expresan.—*Idem.*

En 19.—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de Villalon.—*Núm. 109.*

Real orden aprobando la transferencia de la concesión del ferrocarril de Granollers a San Juan de las Abadesas, hecha por D. Alejandro de Bengoechea en favor de los Sres. Breusing y compañía de Manchester.—*Idem.*

En 20.—Otra ampliando la jubilación de la Aduna del Ferrol provincia de la Coruña, para la importación directa de la procedencia que se expresa.—*Núm. 110.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 21.—Real orden señalando las circunstancias que han de reunir los aspirantes a las Procuras del Tribunal Supremo, de las Audiencias y de los Juzgados de primera instancia, derogando en esta parte la Real orden de 21 de Octubre de 1858.—*Núm. 111.*

Otra autorizando a D. Agustín Gisbert para que aproveche las aguas del río Polay y del arroyo Chiryllon como fuerza motriz de un batán con arreglo a las condiciones que se le marcan.—*Idem.*

Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda entablada por D. Salvador Marín Baldo sobre validez de la cesión de unos títulos de la Deuda pública hecha por el Ayuntamiento de Murcia en favor del demandante.—*Idem.*

En 22.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por D. Pedro Abades y Soto, Oficial primero del Ministerio de la Guerra y D. Frutos Saavedra Meneses, Oficial sexto primero del mismo Ministerio.—*Núm. 112.*

Circular disponiendo que los fondos de los cuerpos de infantería sean tres en la forma que se expresa.—*Idem.*

Reales decretos concediendo jubilación a D. Benito Collado y Arduan, Inspector general segundo del cuerpo de Ingenieros de Minas, y los ascensos de escala por resultados de dicha vacante.—*Idem.*

Real orden autorizando a D. Juan Teixido y compañía para que aproveche las aguas del río Lobregat como fuerza motriz de dos fábricas de hilados y tejidos con sujeción a las condiciones que se expresan.—*Idem.*

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 23.—Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la comparecencia de los agentes de las compañías de los ferrocarriles ante la Autoridad judicial para la práctica de diligencias o prestar declaración.—*Número 113.*

Otra mandando proveer por concurso la plaza de Profesor supernumerario encargado de la enseñanza de Perspectiva en la Escuela superior de Pintura y Escultura.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda propuesta a nombre de D. Ramon Estruch y Ferrer sobre ineficacia de la Real orden que se cita.—*Idem.*

En 24.—Otro promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra al Brigadier de la Armada D. Francisco de Paula Gavia y Pavia.—*Núm. 114.*

Otra autorizando al Ministro de Marina para que disponga la adquisición en Inglaterra de 1.000 toneladas de carbón de piedra para las atenciones del servicio de la estación naval del puerto de Guixoa.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de Tudela.—*Idem.*

En 25.—Real decreto confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Cuenca para procesar a D. José Nuñez de Haro, Alcalde que fué de Moya.—*Núm. 115.*

Otra autorizando a D. Esteban Llagunes para que aproveche las aguas del río Rialp como fuerza motriz de un molino harinero con sujeción a las condiciones señaladas al efecto.—*Idem.*

En 26.—Real decreto mandando proceder a nueva elección de un Diputado a Cortes en el distrito de Almagro, provincia de Ciudad-Real.—*Núm. 116.*

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Guadalajara para procesar a D. José Lopez, Teniente de Alcalde de Cendejós de la Torre.—*Idem.*

Otra aprobando varias disposiciones adoptadas por el Capitán general de la isla de Santo Domingo, y dando las gracias a cuantos bayanes intervinieron en el breve término de la rebelión pronunciada en la provincia de Santiago.—*Idem.*

Otra aprobando en todas sus partes la conducta del Capitán general de Santo Domingo como aprecio de sus servicios, y concediendo las recompensas que se expresan.—*Idem.*

Otra dispuesta desde 1.º de Mayo próximo se cobren los derechos de portazgo en el de Jumeda, situado en la carretera de Lérica a Tarragona.—*Idem.*

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*

En 27.—Circular disponiendo que los Capitanes generales de los distritos continúen a servir los asuntos propios que no excedan de cuatro meses, o prorrogas por dos a los Jefes y Oficiales que se expresan.—*Núm. 117.*

Otra autorizando a los Directores generales de todas las armas e institutos militares para que ordenen por sí las traslaciones de un regimiento a otro y demás cambios de destino de todos los Oficiales, desde Capitán inclusive abajo, y más que expresa acerca del pase de individuos de tropa de un instituto a otro.—*Idem.*

Relación del Jefe, Oficiales y sargentos a quienes por Real orden de 21 de Abril, y a propuesta del Capitán general de Cuba, se nombran para servir los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem.*

Real decreto mandando que se continúe a servir el sistema de cortas seguita hasta el día en los montes públicos que necesita explotar la Marina de guerra.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real decreto confirmando la Real orden de 13 de Setiembre de 1861, referida a la clasificación de haberes pasivos de D. José Perez del Castillo, Oficial cesante de la suprimida Comisión de Estadística, en el pleito seguido por el mismo ante el Consejo de Estado sobre mejora de clasificación.—*Idem.*

En 28.—Real decreto nombrando Ministro del Supremo Tribunal de Guerra y Marina al Teniente General D. Francisco Javier Ezepeleta y Enríce.—*Núm. 118.*

Otro nombrando Capitán general de las provincias Vascongadas al Teniente General D. José Orozco y Zañueta.—*Idem.*

Otra nombrando Capitán general de Valencia al Teniente General D. Juan de Lara e Irigoyen.—*Idem.*

Relación del Jefe, Oficiales y sargentos de infantería del ejército de Cuba, a quienes por Real orden de 21 de Abril se nombran para servir los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem.*

En 29.—Real orden resolviendo cómo ha de entenderse cumplida la peca de presidio extinguendo en la cárcel el tiempo de su duración, y a quién corresponde en tal caso expedir al reo la licencia de cumplimiento.—*Núm. 119.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

En 30.—Resumen de Reales decretos nombrando Arzobispo de Valladolid y Obispos de Barcelona, Gádiz y León a los Sres. que se expresan.—*Núm. 120.*

Real orden autorizando a D. Fernando Fernandez Casariego para que practique los estudios de un proyecto de mejora del puerto de Tapia, provincia de Oviédo.—*Idem.*

Otra concediendo pensión vitalicia de 4 rs. a los individuos que se indican por haber asistido al combate naval de Trafalgar.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real decreto confirmando el fallo inhibitorio apelado entre D. Diego de Argumosa y D. Baltasar Mata para que se declare ilegal y reduzca la altura dada a una casa construida por Mata en esta corte, y más que expresa.—*Idem.*

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. (CONTINUACION DE LA PUBLICACION DE DECRETOS, EDICION OFICIAL.) Se ha publicado el tomo 88, correspondiente al segundo semestre de 1862, y el de sentencias y decisiones del Consejo de Estado de dicho año, los cuales se hallan de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 a 14 pliegos de impresión próximamente, o sean de 160 a 224 páginas en 8.º mayor.

Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con su correspondiente portada para la encuadernación del tomo.

Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia llevan foliación distinta para que formen un tomo cada año con sus índices correspondientes. Lo mismo se hace con las sentencias del Consejo de Estado.

El precio de suscripción es de 72 rs. al año en Madrid y 84 en provincias, franco el porte.

El pago podrá hacerse, para las suscripciones en Madrid, satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre.

Los suscritores que abonen el importe de la suscripción de todo el año, al hacerla solo satisfarán 70 rs. en Madrid y 80 en provincias.

En Ultramar y el extranjero 120 rs. vn. anuales.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL a Badajoz.—El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas que con arreglo al art. 35 de los estatutos debe reunirse en el presente año se verifique el día 28 de Mayo, a la una de la tarde, en el domicilio de la Sociedad en esta corte, Puerta del Sol, núm. 14, cuarto segundo.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en dicha junta deberán depositar sus títulos 15 días antes de la reunión, en Madrid en las oficinas de la Sociedad, y en París, place Vendôme, núm. 12.

Se entregará a cada uno de los que depositen sus acciones un billete de entrada nominativo y personal en que se inscribirá el número de acciones depositadas.

El derecho de asistir a la junta general no podrá delegarse sino en otro accionista que tenga ya por sí mismo aquel derecho.

Esta delegación deberá hacerse por medio de poder o por escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid 23 de Marzo de 1863.—El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio de Abella. 1377-2

COMPANIA HULLERA-FERRIL DE CASTILLA Y NAVARRA.—El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17 de sus estatutos, ha acordado se celebre la junta general ordinaria, y convoca a los señores accionistas para el día 31 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle de San Ignacio, núm. 4, de esta ciudad.

Pamplona 22 de Abril de 1863.—El Secretario, Ulpiano Itayoz. 2174-2

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE MEDINA DEL CAMPO a Zamora.—El Consejo administrativo de esta Compañía, en uso de las facultades que confieren a las Compañías concesionarias de obras públicas las leyes de 11 de Julio de 1860 y 29 de Enero de 1862, y de la autorización especial que le conceden los artículos 25 y 26 de los estatutos, y habiendo llenado las prescripciones de la Real orden de 17 de Febrero de 1862, emitió la cantidad de 19 millones nominales en 10.000 obligaciones de la segunda serie B por medio de subasta pública en la forma y bajo las condiciones siguientes:

1.º El valor nominal de cada obligación será de 1.900 reales vellón, equivalentes a 500 rs.

2.º Los títulos serán al portador.

3.º Gozarán el interés de 3 por 100 anual, y llevarán el cupon correspondiente, que vencerá en 1.º de Julio de cada año.

4.º El pago de intereses se verificará a presentación del cupon por trimestres que vencerán en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año.

5.º El reembolso de estos títulos se hará por todo su valor nominal, verificándose la amortización por medio de sorteos anuales, que empezarán el 1.º de Enero de 1864, continuando en los sucesivos.

La Compañía no podrá diferir la amortización, pero sí anticiparla.

6.º En garantía del capital e intereses de estas obligaciones queda hipotecado el camino de Medina del Campo a Zamora, con todas sus obras de fábrica, estaciones, material y productos, a cuyo efecto se otorga en 6 de Noviembre de 1861 la oportuna escritura pública, y en 12 de Mayo último otra adicional a esta.

7.º La subasta tendrá efecto el día 6 de Mayo próximo a las doce de la mañana, en las oficinas de la Dirección de esta Compañía, calle del Florín, núm. 2. Las proposiciones deberán venir en pliegos cerrados, que se admitirán desde esta fecha hasta el día de la subasta a las once de la mañana. Se tendrán por no hechas las que no estén formuladas con arreglo al modelo puesto a continuación.

8.º La Compañía no se compromete a admitir la más alta, sino la que juzgue más conveniente por las garantías que ofrece el proponente, a no ser que la más alta sea con la condición de entregar el importe al contado, y en todo caso se reserva el derecho de no aceptar ninguna si así lo considera oportuno.

9.º No se admitirá ninguna proposición por menos de 500 obligaciones.

10.º El precio que se fija como tipo minimum admisible es de 230 fs. por obligación, o sean 874 rs. vn. libros de todo quebranto.

11.º Se admitirán también proposiciones a condición de pagar su importe a medida que la Compañía lo reclame, si bien esta entregará las obligaciones en el momento en que el Consejo administrativo apruebe la proposición.

La Compañía avisará con un mes de anticipación, no pudiendo exigir en cada plazo más que una tercera parte del importe de las obligaciones, y debiendo mediar entre uno y otro plazo un mes. En el caso del presente artículo, el proponente abona cuenta corriente de intereses a la Compañía, abonando el 6 por 100.

12.º El proponente abonará a la Compañía la parte de interés del cupon vencido desde el principio del semestre hasta el día en que se admita la proposición.

Madrid 25 de Marzo de 1863.—Por acuerdo del Consejo administrativo, el Secretario general, Antonio Cantero.

CUADRO DE AMORTIZACION.

Amortización de 10.000 obligaciones con interés anual de 3 por 100, reembolsables en 97 años a 1.900 rs. cada una, o sean 500 francos.

Epoques de la amortización.	Número de obligaciones amortizables.	Epoques de la amortización.	Número de obligaciones amortizables.
1864	48	1913	76
1865	48	1914	80
1866	49	1915	84
1867	20	1916	85
1868	20	1917	86
1869	21	1918	89
1870	22	1919	92
1871	22	1920	95
1872	23	1921	98
1873	24	1922	100
1874	24	1923	103
1875	25	1924	107
1876	26	1925	110
1877	27	1926	113
1878	27	1927	116
1879	28	1928	120
1880	29	1929	124
1881	30	1930	127
1882	31	1931	131
1883	31	1932	135
1884	33	1933	139
1885	34	1934	143
1886	35	1935	148
1887	36	1936	152
1888	37	1937	156
1889	38	1938	161
1890	39	1939	166
1891	40	1940	171
1892	41	1941	176
1893	43	1942	182
1894	44	1943	187
1895	45	1944	192
1896	47	1945	198
1897	48	1946	204
1898	49	1947	211
1899	51	1948	216
1900	52	1949	223
1901	54	1950	230
1902	56	1951	237
1903	57	1952	244
1904	59	1953	251
1905	61	1954	258
1906	63	1955	267
1907	64	1956	274
1908	66	1957	283
1909	69	1958	291
1910	70	1959	300
1911	73	1960	309
1912	75		

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de 10.000 obligaciones, segunda serie B, de la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Zamora, toma (tantas obligaciones a tantos) rs. vn. 6 francos cada una. Madrid (fecha).

(Firma y domicilio).

NOTA. Las proposiciones se dirigirán al Excelentísimo Sr. D. Manuel Bertran de Lis, Director gerente de la Compañía, calle del Florín, núm. 2.—Madrid. 2204

CENSO EN SEVILLA.—SE ENAJENA UNO DE 100.000 reales de capital con interés de 3 por 100, cobrado puntualmente, impuesto contra unas casas situas en la calle de Francos de dicha ciudad. El que guste comprarlo y necesite de más pormenores se los darán en el estudio del Notario del número de los de esta corte Doctor Don D. Mariano García Sanja, que vive calle de Felipe III, núm. 8, cuarto segundo. 2203-2

LA FORTUNA, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.—Según lo prevenido en el art. 41 del reglamento, esta Sociedad convoca a junta general de señores accionistas el día 11 de Mayo próximo, a las ocho de la noche, en la calle de la Flor baja, núm. 3, cuartos superiores.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios por medio de este anuncio, sin perjuicio del correspondiente aviso a domicilio.

Madrid 29 de Abril de 1863.—P. A. de la J. D. el Secretario, V. J. Pascual. 2205-2

SANTO DEL DIA.

Santa Catalina de Sena, virgen y San Indalecio, Obispo y mártir, y San Pelegrin, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas dominicas de Santo Domingo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1863.

HORAS	Barómetro reducido a 0° en milímetros.	Temperatura en el termómetro Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	703.06	9.9	12.4	N. N. E.	Alg. nub.
9 m.	702.60	15.2	19.0	N. N. E.	Nubes.
12 m.	701.40	16.2	21.2	N. N. E.	Idem.
3 p.	699.77	17.3	21.2	N. N. E.	Idem.
6 p.	699.10	14.2	17.8	N. N. E.	Idem.
9 p.	700.63	7.5	9.4	N. N. E.	Lluvia.

Temperatura máxima del día... 19.8 21.3
Temperatura máxima al sol... 26.6 33.2
Temperatura mínima del día... 7.5 9.4

Evaporación en las 24 horas. 6.4 milímetros.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS.—Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1863.

LOCALIDADES.	Altura barométrica en milímetros.	Temperatura en el termómetro centígrado.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Sant.ª las 9 mañ.ª	763.7	14.6	N. E.	»	Cubierto.	»
Búrgos id.	764.2	10.2	N. N. E.	Viento Nubes.	»	»
Soria id.	759.4	7.4	Idem.	Idem.	Casi des.	»
Salam.ª id.	760.6	12.0	Este.	Idem.	Nubes.	»
Madrid id.	756.8	19.0	Norte.	Brisa Idem.	»	»
Albac. id.	759.0	18.5	O. S. O.	Calma Celajería.	»	»
S.ªª a las 8 mañ.ª	759.5	19.0	O.ª S.ª	Idem.	Despej.ª	Tranq.ª
Gra.ª a las 9 mañ.ª	760.7	16.1	S. E.	Brisa Idem.	»	»
Murcia id.	758.5	19.4	S. O.	Calma Idem.	»	»
Alican. id.	758.8	19.6	S. S. E.	» Idem.	Tranq.ª	»
Palma id.	758.7	20.8	N. O.	» Idem.	Idem.	»
Barcel. id.	758.6	17.7	Este.	V.ª re. Cubierto.	Idem.	»
Brest.ª a las 8 mañ.ª	764.1	8.5	N. N. E.	Viento Nubes.	»	De lava.
Bayona id.	»	12.9	O. S. O.	Idem.	C.ª luv.ª	Idem.
Op.ª a las 9 mañ.ª	761.2	18.1	Norte.	Brisa. Vapores.	Rizada.	»

Lisboa id. 760.7 16.1 N. N. O. Idem. Als. nub. Bella.

Mar.ª a las 8 mañ.ª 757.9 14.0 Oeste. Calma Cubierto. En cal.ª

Bilb.ª 28 a las 9 m.ª 767.1 13.3 Idem. Brisa. Idem.ª Tranq.ª

Sant.ª id. 765.7 14.7 N. N. E.ª Despej.ª